

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
127939	00297577	09/12/2019	74 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE UN PODER Y DE UNA REVOCACION DE PODER, YA QUE LA CERTIFICACION QUE SE ANEXA SOLO SE REFIERE A LOS PODERES A OTORGAR.- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 80 FRACCION XIII INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS. QUE A LA LETRA DICE: POR OTORGAMIENTO DE PODERES A GERENTES O ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES MERCANTILES EN LAS ESCRITURAS CONSTITUTIVAS O EN SUS MODIFICACIONES... Y DISPUESTO EN EL ART.- 80 FRACCION XIII INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS. QUE A LA LETRA DICE:... XII POR LA INSCRIPCION DE: ... A) PODERES O SUSTITUCIONES DE LOS MISMOS, POR CADA APODERADO. B) REVOCACION DE PODERES, POR CADA UNA ...

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 10 DE DICIEMBRE DEL 2019.